



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 501 DE 31 DE ENERO DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

“BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

Artículo 1. Declárese como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Once 34/100 (44.911,34 m²) metros cuadrados, ubicados en el Distrito Municipal N° 8, Zona Sur-Este, U.V. 142, que se dividen y se detallan a continuación conforme a los siguientes datos técnicos:

I. TERRENO N° 1

Ubicación: Zona Sur-Este, Distrito N° 8, U.V. 142, frente a las Mz. 10 y 35.
Uso de Suelo: Área Verde.
Uso: Recreativo.
Uso Específico: Plaza-Parque.
Superficie: 1932,77 m².

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 49,37 m. Línea recta, colinda con la calle S/N de 22 m.
Sur: Mide 49,77 m. Línea recta, colinda con Iglesia.
Este: Mide 38,93 m. Línea recta, colinda con calle S/N de 13 m.
Oeste: Mide 39,05 m. Línea recta, colinda con equipamiento.

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WGS-84		
Ptos.	Este (X)	Norte (Y)
V1	487088,1259	8029428,2527
V2	487123,6905	8029447,3521
V3	487135,8790	8029443,6785
V4	487150,0298	8029417,3066
V5	487106,2387	8029393,6560

II. TERRENO N° 2

Ubicación: Zona Sur-Este, Distrito N° 8, U.V. 142, EQ., frente a la Mz. 35.
Uso de Suelo: Equipamiento.
Uso: Religiosos.
Uso Específico: Iglesia.
Superficie: 2467,64 m².



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 49,77 m. Línea recta, colinda con la Plaza/Parque.
Sur: Mide 50,28 m. Línea recta, colinda con la guardería.
Este: Mide 48,99 m. Línea recta, colinda con la Salle S/N de 13 m.
Oeste: Mide 49,68 m. Línea recta, colinda con Equipamiento.

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WG S-84		
Ptos.	Este (X)	Norte (Y)
V4	487150,0298	8029417,3066
V5	487106,2387	8029393,6560
V6	487129,2794	8029349,6468
V7	487173,1947	8029374,1357

III. TERRENO N° 3

Ubicación: Zona Sur-Este, Distrito N° 8, U.V. 142, EQ., frente a la Mz. 35.
Uso de Suelo: Equipamiento.
Uso: Educacional.
Uso Específico: Guardería.
Superficie: 2541,57m².

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 50,28 m. Línea recta, colinda con la Iglesia.
Sur: Mide 50,78 m. Línea recta, colinda con Equipamiento.
Este: Mide 50,73 m. Línea recta, colinda con la calle S/N de 13 m.
Oeste: Mide 49,88 m. Línea recta, colinda con Equipamiento.

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WG S-84		
Ptos.	Este (X)	Norte (Y)
V6	487129,2794	8029349,6468
V7	487173,1947	8029374,1357
V8	487197,1791	8029329,4376
V9	487152,4139	8029305,4582

IV. TERRENO N° 4

Ubicación: Zona Sur-Este, Distrito N° 8, U.V. 142, EQ., frente a la Mz. 35 y 20.
Uso de Suelo: Equipamiento.
Uso: Equipamiento.
Uso Específico: Equipamiento.
Superficie: 3581,09 m².



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 50,78 m. Línea recta, colinda con la guardería.
Sur : Mide 51,50 m. Línea recta, colinda con la calle S/N de 22 m.
Este : Mide 70,02 m. Línea recta, colinda con calle S/N de 13m.
Oeste: Mide 70,03 m. Línea recta, colinda con Equipamiento.

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WGS-84		
Ptos.	Este (X)	Norte (Y)
V8	487197,1791	8029329,4376
V9	487152,4139	8029305,4582
V10	487184,8970	8029243,4134
V11	487222,3494	8029263,4846
V12	487226,0286	8029275,6727

V. TERRENO N° 5

Ubicación: Zona Sur-Este, Distrito N° 8, U.V. 142, EQ., entre las Mz. 9 y 20.
Uso de Suelo: Equipamiento.
Uso: Equipamiento.
Uso Específico: Equipamiento.
Superficie: 23861,86m².

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 115,33 m. Línea recta, colinda con C/S de 22.00 m.
Sur: Mide 113,47 m. Línea recta, colinda con calle S/N de 22 m.
Este: Mide 208,64 m. Línea recta, colinda con Plaza/Parque, Iglesia; Guardería, Equipamiento.
Oeste: Mide 208,53 m. Línea recta y colinda con Equipamiento.

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WGS-84		
Ptos.	Este (X)	Norte (Y)
V1	487088,1259	8029428,2527
V10	487184,8970	8029243,4134
V13	487084,8801	8029189,8129
V14	486986,5203	8029373,6870

VI. TERRENO N° 6

Ubicación: Zona Sur-Este, Distrito N° 8, U.V. 142, EQ., frente a la Mz. 19.
Uso de Suelo: Equipamiento.
Uso: Equipamiento.
Uso Específico: Equipamiento.
Superficie: 7568,15 m².



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 109,92 m. Línea recta, colinda con Equipamiento (Colegio).
Sur: Mide 109,94 m. Línea recta, colinda con calle S/N de 22 m.
Este: Mide 68,78 m. Línea recta, colinda con Equipamiento.
Oeste: Mide 68,91 m. Línea recta, colinda con Avenida 24 de septiembre de 16 m.

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WGS-84		
Ptos.	Este (X)	Norte (Y)
V13	487084,8801	8029189,8129
V15	487052,4371	8029250,4620
V16	486955,4882	8029198,6552
V17	486980,8930	8029151,1276
V18	487001,2062	8029144,9776

VII. TERRENO N° 7

Ubicación: Zona Sur-Este, Distrito N° 8, U.V. 142, EQ., entre las Mz. 5 y 6.
Uso de Suelo: Equipamiento.
Uso: Socio Cultural.
Uso Específico: Biblioteca.
Superficie: 2958,26 m².

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 48,20 m. Línea recta, colinda con Calle de 13.00 m.
Sur: Mide 50,52 m. Línea recta, colinda con Calle S/N de 16 m.
Este: Mide 59,95 m. Línea recta, colinda con calle S/N de 13 m.
Oeste: Mide 59,94 m. Línea recta, colinda con Calle S/N de 13 m.

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WGS-84		
Ptos.	Este (X)	Norte (Y)
V1	486956,9013	8029537,6116
V2	486987,4391	8029553,6015
V3	486996,8197	8029550,7737
V4	487071,9782	8029512,3053
V5	487014,2658	8029499,9942
V6	486985,7675	8029485,0779
V7	486973,5467	8029489,0218
V8	486953,8893	8029528,2759

VIII. Los Planos de Ubicación y de Uso de Suelo forman parte integrante de la presente Ley Autónoma Municipal.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo 2. FINALIDAD. La presente Ley Autonómica Municipal tiene la finalidad de ser un instrumento legal suficiente para declarar como Bien de Dominio Municipal y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional.

Artículo 3. A la presente Declaratoria de Bien de Dominio Municipal e inscripción como Bien Municipal, no corresponde pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que estas áreas corresponden a cesiones realizadas por concepto de urbanización.

Artículo 4. En caso de controversia judicial de mejor Derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo la responsabilidad quedan prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 5. El Área que se identifique y establezca como Bien Municipal de Dominio Público, será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, en conformidad al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado a partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, de emitir el Decreto Edil correspondiente dando cumplimiento a la presente Ley.

Segunda. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado, previo Decreto Edil, a la inscripción como Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la Oficina de Derechos Reales, conforme al Artículo 6 de la Ley N° 2372 de Regularización del Derecho Propietario Urbano.

Tercera. En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía (S.E.A.), para fines consiguientes.

Remítase al Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Arg. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA

Arg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 21 de febrero del 2017.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL